

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2655

1996

Don José Muñoz del Castillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Joaquín Amela y Gasulla, vecino de Jubera, ha presentado á mi autoridad á las diez y veinticinco minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 24 pertenencias, con el título de «Rafael», situadas en término municipal de Haro y paraje denominado Campos de Herrera, lindante al Norte, monte de D. Felipe Puig; al Sur, terreno franco, en terreno del referido D. Felipe Puig; al Este, monte de D.ª Bárbara Baquero; al Oeste, mina «Continuación», y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un socavón que existe en el mencionado punto, y desde él, se medirán 100 metros al N., se colocará la primera estaca; de ésta, 50 metros al O., la segunda; de ésta, 400 metros al S., la tercera; de ésta, 600 metros al E., la cuarta; desde ésta, 400 metros al N., la quinta, y desde ésta, 550 metros que se medirán en dirección O., se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2655 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á

reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 12 de Septiembre de 1902.

José Muñoz del Castillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Siendo de suma transcendencia é importancia cuanto se relaciona con la expedición de los títulos académicos, conviene adoptar toda clase de garantías para la formación y tramitación de los oportunos expedientes; por lo cual,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto disponer lo siguiente para las propuestas que en lo sucesivo formulen los Rectorados:

1.º Los extractos de los expedientes académicos de los interesados serán función encomendada exclusivamente á los Oficiales primeros de las Secretarías de las Universidades, los cuales los efectuarán precisamente de su puño y letra.

2.º En los extractos de los expedientes académicos que se remitan acompañando las propuestas para la expedición de los títulos, constará:

I. La certificación del Secretario de la Universidad.

II. La conformidad del Secretario de la Facultad correspondiente.

III. El V.º B.º del Rectorado.

3.º Estos extractos se certificarán sin raspadura, enmienda ni tachadura alguna, quedando nulos y sin ningún valor los que las contengan.

4.º Previamente á la admisión de los alumnos á los ejercicios del Grado, se efectuará conjuntamente por la Secretaría de la Universidad y la de la Facultad una detenida y minuciosa comprobación de los estudios que tengan aprobados.

5.º En los expedientes de propuestas de títulos, además del ex-

tracto del expediente académico del interesado, se remitirá el acta original de la aprobación del ejercicio del Grado, conforme á lo determinado en el artículo 198 del reglamento de Universidades del Reino de 22 de Mayo de 1859, quedando las certificaciones necesarias en la Universidad.

6.º Por esa Subsecretaría y por todas las Autoridades académicas y administrativas de las Universidades se ejercerá una constante investigación respecto del exacto cumplimiento de lo dispuesto en los números anteriores, y por V. I. se reclamará, cuando lo considere oportuno y conveniente, la remisión de certificaciones de comprobación de los extractos y de las actas que consten en los expedientes de propuesta de expedición de títulos que se reciban en este Ministerio.

7.º Todas las Autoridades académicas y administrativas firmantes de los extractos de los expedientes y de las actas de los ejercicios del Grado estarán sujetas á las responsabilidades á que hubiere lugar si no resultaren exactos los datos contenidos en los expresados documentos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para evitar toda duda en la interpretación de las disposiciones dictadas con relación á las enseñanzas elementales de Industrias y de Bellas Artes, recientemente establecidas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los derechos académicos de ingreso, matrícula, etcétera, han de ser los que consigna el Real decreto de 28 de Febrero del año corriente, con la excepción establecida en el art. 6.º del de 11 de Abril en favor de los obreros ó hijos de obrero.

2.º Las materias que comprenden el examen de ingreso están determinadas en el art. 57 del reglamento de las Escuelas elementales de Artes é Industrias de 4 de Enero de 1900, que en esta parte no ha sido derogado por ninguna otra disposición.

3.º En aquellas localidades donde se han combinado los estudios del Instituto general y técnico y los de una Escuela Artístico-industrial, como sucede en Toledo, Córdoba y Granada, la matrícula y el examen de ingreso se ha de verificar precisamente en la Escuela, quedando en este sentido modificada la regla 6.º de la Real orden de 23 de Abril último.

La dirección y régimen de las tres Escuelas anteriormente citadas han de ajustarse á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril próximo pasado y Reales órdenes dictadas para su cumplimiento en 11 y 23 de Abril y 16 de Julio, constituyendo cada una de las Escuelas en una entidad independiente del Instituto general y técnico, aunque sometida á la alta inspección del Director del Instituto, en los términos que establece el art. 7.º del citado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 16 de Septiembre)

COMISIÓN PROVINCIAL

1990

Don Benigno Mácua Pérez, Oficial primero de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Logroño y Secretario accidental de la misma.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en sesión celebrada

en el día de ayer, aparece el siguiente, que copiado á la letra, dice así:

#### JUBERA

«Examinada la instancia por la que D. Agustín Yécora Cenzano, presenta la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera, fundada en impedimento físico:

Resultando que á la instancia se acompaña certificación facultativa, en la que se hace constar que el referido señor padece un reumatismo articular crónico que le impide dedicarse á toda clase de ocupaciones:

Resultando que presentada la instancia ante el Ayuntamiento y expuesta al público por término de ocho días, no se ha presentado reclamación alguna:

Resultando que informando el Ayuntamiento, expone que el solicitante no se halla físicamente impedido y por tal motivo, cree infundada la excusa que presenta:

Considerando que el criterio del Ayuntamiento no puede prevalecer sobre el resultado del reconocimiento facultativo, según resuelve la Real orden de 3 de Febrero de 1888:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales, los físicamente impedidos, según determina el caso 1.º, apartado 2.º, artículo 43 de la ley Municipal y las excusas fundadas en dicho extremo, pueden presentarse en cualquier tiempo, según determina el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Mayo de 1891; se acordó admitir á D. Agustín Yécora Cenzano, la excusa del cargo de Concejal que presenta»

Para que así conste, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma Corporación en Logroño á veinte de Septiembre de mil novecientos dos.—Benigno Macua.—Visto bueno: Eugenio Remón.

### Tesorería de Hacienda

1987

Sírvase V. ordenar al Agente ó apoderado de ese Ayuntamiento, autorizado en forma, que á la brevedad posible se presente en esta Tesorería de Hacienda, á recoger una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 y un recibo de intereses de la misma, emitidos á favor de esa Corporación por pesetas 187'12.

Dios guarde á V. muchos años. Logroño 18 de Septiembre de 1902.—Federico Chismol.

Sr. Alcalde de Clavijo.

Sírvase V. ordenar al Agente ó apoderado de ese Ayuntamiento, autorizado en forma, que á la brevedad posible se presente en esta Tesorería de Hacienda á recoger una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 y un recibo de intereses de la misma, emitidos á favor de esa Corporación por pesetas 170'40.

Dios guarde á V. muchos años. Logroño 18 de Septiembre de 1902.—Federico Chismol.

Sr. Alcalde de Santo Domingo de la Calzada.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama

1973

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.*

#### Sesión ordinaria del día 3

Presidencia de Don Fermín Peláez Gil.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos de la semana anterior y del mes último.

Se dió lectura por el Secretario de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 132, á pesar de haber dado conocimiento al Ayuntamiento de la misma en sesión del día 29 de Junio último referente al nombramiento de Agente para el cobro de bienes desamortizados, y careciendo este Municipio de ellos, nada se acordó respecto á este particular.

El Ayuntamiento se enteró del producto del matadero, de Julio último.

Se aprobaron varias cuentas, acordando su pago de los capítulos correspondientes.

Igualmente quedó enterado de los ingresos y pagos del mes anterior.

También quedó enterada la Corporación de haber ingresado cincuenta y cinco pesetas en el Hospital, producto de las corridas celebradas á beneficio del mismo en las fiestas de Santa Ana.

Se dió cuenta por el Secretario de dos recursos de alzada de D. Julián Tarazona, vecino de Fitero, sobre trabajos que realizó en una presa en el cauce del río Alhama, término jurisdiccional de esta villa, acordando se remitan á la superioridad.

Se enteró la Corporación de una denuncia del personal de consumos así como también del interrogatorio del Administrador principal de Correos, autorizando al Presidente para que informe sobre el mismo.

Se aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda del presupuesto adicional para el año corriente.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana.

El señor Presidente ordenó la lectura de la comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, en la que se manda á D.ª Felisa y D.ª Victorina González, quiten los hierros colocados en la acequia de Caíta, acordando avisar á éstas para que en el término de 48 horas lo verifiquen.

Se personó D.ª Romualda González para que el Ayuntamiento solucionara una instancia que presentó manifestando ser de su propiedad el terreno donde principió á edificar don Julio Forcada, y estando ya á informe de la Comisión de policía urbana y rural, se acordó que esta active la tramitación.

Se acordó arrendar el solar que para construir Escuelas tiene el Municipio en el barrio de San Gil.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio último, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Sesión del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde, don Esteban Alfaro León.

Se leyó el acta anterior que fué aprobada.

No pudo enterarse la Corporación de la recaudación de consumos porque esta ha de verificarse el día once del actual.

Cumplimentando la circular del BOLETIN OFICIAL núm. 163, se nombró al Médico D. José Sáenz Pardo, vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Examinado el proyecto de presupuesto adicional, se acordó exponerlo al público, para después someterlo á la aprobación de la Junta municipal.

Presentadas á la deliberación las cuentas de 1901, se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Vista una instancia de D. Antonio Lacruz, solicitando permiso para edificar una casa en Cabretón, se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Vista otra de D. Eusebio Hernández, dando queja de hallarse en estado ruinoso una casa contigua á la suya, se acuerda que los peritos alarifes la reconozcan é informen sobre ella.

Dada cuenta de otra de D. Manuel Jiménez, solicitando se le rebaje alguna cantidad por las pérdidas que sufrió siendo rematante de pesas y medidas, se acuerda que ingrese por completo la mensualidad que adeuda y después se resolverá.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago de los capítulos correspondientes.

Se aprobó la liquidación de cédulas personales presentada por el encargado de la expedición de las mismas.

Se acordó la instalación de una luz en el camino de San Miguel.

Se nombró una comisión que se encargue de la adjudicación de premios, á los que se hagan acreedores á ellos en las ferias de ganados de San Gil.

#### Sesión del día 17

Presidencia de D. Fermín Peláez Gil.

Se leyó el acta anterior, y fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de consumos desde el día 1.º al 10 del actual.

En cumplimiento á la circular del BOLETIN OFICIAL, quedó encargada la Comisión de Hacienda de la formación del presupuesto para 1903.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago de los capítulos correspondientes.

Se acordó que la Comisión de Hacienda incluya en presupuesto 150 pesetas en el capítulo 6.º para reparación de un puente llamado Valdevasco.

Habiéndose recibido las credenciales del Ministerio de la Guerra, se dió posesión á quienes corresponden, de empleados de este Municipio.

También se acordó que á D. Ceferino Ruiz y D. Hilario Martínez se citen ante el Ayuntamiento para que contesten á los cargos que por el mismo se les hace.

El Sr. Presidente manifestó que había que proceder al examen de las cuentas de este Municipio de 1901 á 1902 y después de repasadas con toda detención se aprobaron por unanimidad, acordando su exposición al público, para que después pasen á estudio de la Junta municipal.

#### Sesión del día 24

Presidencia de D. Esteban Alfaro León.

Se dió lectura de la circular del BOLETIN OFICIAL y Real orden de 16 de Octubre de 1894, quedando enterado el Ayuntamiento por las mismas de la formalidad que deben guardar en sus sesiones.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos de la semana anterior.

Comparecidos D. Hilario Martínez y D. Ceferino Ruiz, para que diesen sus descargos, por haberse aprovechado de una pared del Ayuntamiento en las casas que han edificado, manifiestan que solo han faltado en no pedir permiso, pues lo demás ha quedado aquella mejor que antes.

Igualmente compareció D. Gabino Benito González y dijo que la parte de pared que derribó, le privaba de la luz y que casi toda la caída fué casual; se acuerda que una Comisión arregle este asunto.

Se presentó el censo de población de 31 de Diciembre de 1900, acordando se remita á la Superioridad en el mismo estado, pues no cabe modificación alguna en él, por hallarse formado con exactitud.

Se aprobaron varias cuentas, acordando se paguen de los capítulos correspondientes.

Se acordó que las funciones de San Gil se celebren en igual forma que las de Santa Ana, en lo concerniente al Ayuntamiento.

Vista una instancia suscrita por dos vecinos de esta villa, pidiendo permiso para una corrida de vacas á beneficio de este Hospital, se acuerda que el Sr. Presidente se dirija al Ilustrísimo Sr. Gobernador en este sentido.

Se enteró la Corporación del Real decreto de 15 de Agosto último, referente á providencias administrativas.

El Sr. Presidente manifestó que había convocado á los representantes de los pueblos del partido para que concurriesen á la aprobación de las cuentas de 1901 y presupuesto de gastos carcelarios de 1903 y que era preciso nombrar un Comisionado de este Ayuntamiento, habiéndose nombrado por unanimidad al Regidor don Apolonio Remón Jiménez.

Se ordenó la lectura del Reglamento de serenos y alguaciles que en su art. 3.º dice que el cargo de estos últimos, es incompatible con cualquiera otro, desean varios Concejales se separe el cargo de Voz pública del de Alguacil y como quiera que cuando se anunciaron estos destinos, no estaba hecho dicho Reglamento, fué la causa de que viniese incluido y la Corporación acuerda se eleve una respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, para ver de conseguir que el Voz pública sea un cargo independiente, con lo cual habría un empleado más por ese ramo.

*Sesión del día 31*

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de consumos de la semana y del mes que fina hoy.

Habiendo terminado el plazo de exposición al público del presupuesto adicional y de las cuentas de 1901 y próximo á terminar la del presupuesto de 1903, se acuerda convocar á la Junta municipal para el día 9 de Septiembre próximo, para su aprobación.

Se aprobaron las cuentas presentadas de impresos del Sr. Aleu, de Madrid.

Nuevamente se acordó que las funciones de San Gil sean iguales á las de de Santa Ana.

Se acordó facilitar á la oficina de Telégrafos del menaje que se tiene acordado para la misma.

Se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES del mes actual.

Teniendo presente que la concesión del telégrafo de esta villa, ha sido debido á las gestiones del Diputado á Cortes por este distrito Excmo. señor D. Tirso Rodríguez y Sagasta, el Ayuntamiento acuerda nombrarle hijo adoptivo de Cervera, autorizando al Sr. Presidente para que se lo comunique oficialmente.

Informado por la Comisión de policía urbana y rural acerca del asunto sobre aprovechamiento de un muro del Ayuntamiento por D. Hilario Martínez y D. Ceferino González, se acuerda imponer al primero la multa de 25 pesetas y 15 al segundo.

Enterada la Corporación de una obra que ha hecho D. Eusebio Ochoa, en terreno del Ayuntamiento con perjuicio de tercero, se acuerda que en

el término de ocho días proceda á su demolición, imponiéndole además la multa de 25 pesetas, por haberse pasado á edificar sin la correspondiente autorización.

Cervera del río Alhama 4 de Septiembre de 1902.—Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Alfaro.

*Sesión del día 7 de Septiembre*

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento tomados durante el mes de Agosto último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Esteban Alfaro.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Pedro Marín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LARRIBA

1568

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante el primer semestre del año 1902.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1.º DE ENERO

En este día quedó instalado el nuevo Ayuntamiento, acordándose que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á la hora de las diez de su mañana.

SESIÓN DEL DÍA 4

Presidente, D. Eusebio Blanco. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

SESIÓN DEL DÍA 5

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

SESIÓN DEL DÍA 11

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se hizo el nombramiento de guardas municipales como se hace en años anteriores, y se acordó dar cuenta á los pueblos limítrofes.

SESIÓN DEL DÍA 18

Se aprobó el acta anterior. Lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de haber mandado una comunicación al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de quedar expuestas al público en los sitios de costumbre las listas de compromisarios para Senadores.

El día 25 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 26

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento.

SESION DEL DÍA 1.º DE FEBRERO

Se dió cuenta de la corresponden-

cia oficial, y se aprobó el acta de la anterior.

El día 8 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 15

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó comisionar para hacer entrega al rematante de hayas-D. Inocente Blanco, en Monte Real, á D. Eusebio Blanco, Alcalde; D. Facundo Sáenz, Concejel, y don Manuel Benito, Secretario.

SESION DEL DIA 16

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, durante el año actual, dando el siguiente resultado:

*Primera Sección*

D. Braulio Marín Pascual y D. Juan Bautista Moreno; suplente, D. Martín Blanco Sáenz.

*Segunda Sección*

Don Domingo Martínez y D. Felipe Gil; suplente, D. Jacinto Martínez.

*Tercera Sección*

Don Eusebio Marín Lasanta y don Javier Fernández; suplente, D. Gervasio Blanco.

SESIÓN DEL DÍA 21

Lectura de la correspondencia oficial y no habiéndose nombrado por la autoridad militar tallador para el día de mañana, se acordó nombrar á don Mariano Díez, de esta localidad, por haber servido como clase en artillería y encontrarse en reserva activa.

Seguidamente se procedió al nombramiento de la Junta para el ganado de la cría caballar y mular, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Eusebio Blanco; vocales: D. Facundo Sáenz, D. Ildefonso Díez, y por pecuaria, D. Juan Bautista Moreno y D. Eusebio Blanco; Secretario, D. Manuel Benito.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE MARZO.

Lectura de la correspondencia oficial, y no teniendo más que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 2

En este día se ocupó el Ayuntamiento en el acto de clasificación y declaración de soldados.

SESIÓN DEL DÍA 8

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana y de los asuntos despachados.

SESIÓN DEL DIA 15

Lectura de la correspondencia oficial recibida en la semana, y dada cuenta de una instancia del pueblo de Torremuña en la que piden se les rebaje el 50 por 100 en el cupe de consumos, se acordó comisionar á don Eusebio Blanco y D. Ignacio Díez para que pasasen á la capital á consultar con el Sr. Administrador de Hacienda.

El día 22 no se celebró sesión por falta de Concejales.

SESION DEL DIA 29

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y enterados de estar señalado el día diez de Abril próximo para concurrir al juicio de exenciones á la

capital de la provincia, se acordó comisionar al Secretario D. Manuel Benito para que en nombre del Ayuntamiento entregue en la Comisión mixta los documentos.

El día 5 de Abril no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y vista una circular del señor Administrador de Hacienda de la provincia en la cual se ordena se pase á recoger las cédulas personales, se acordó comisionar al Alguacil de este Ayuntamiento D. Miguel Moreno.

El día 19 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESION DEL DIA 26

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y vista una comunicación de la Alcaldía de San Román en la que dice haberse terminado las concordias entre ambas villas, y con objeto de renovarlas, se acordó señalar el día veintinueve del actual para dicha reunión.

SESIÓN DEL DIA 3 DE MAYO.

Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

En la de este día se acordó pasar una comunicación al Sr. Alcalde de Hornillos, manifestándole que como de uso y costumbre el día quince del actual irán este pueblo y Torremuña de rogación á Hornillos.

SESIÓN DEL DIA 10.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Los días 17 y 24 no se celebró sesión, por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DIA 31.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y de los asuntos despachados.

SESIÓN DEL DIA 7 DE JUNIO.

Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Los días 17 y 24 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DIA 28.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó comisionar al Secretario de este Ayuntamiento D. Manuel Benito para que recoja de la Administración de Hacienda los recibos para los contribuyentes comprendidos en los repartimientos adicionales por los conceptos de rústica y urbana respectivos á las atenciones de Instrucción primaria.

Aprobación del extracto de los acuerdos celebrados en este semestre.

Larriba 30 de Junio de 1902.—El Secretario, Manuel Benito.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente.—El Secretario, Manuel Benito.—V.º B.º: El Alcalde, Eusebio Blanco.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO**

Año de 1902. **MES DE AGOSTO** 2.ª Semana.

1962

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

**Arbolado**

	Pesetas.	Cts.
Silvestre Martínez, peón, 7 jornales á 2 pesetas.	14	>
Pablo Peso, 6 y 1/2 idem á 2 id	13	>
Mariano Soria, 3 idem á 2 id.	6	"
Eugenio Oliván, 6 idem á 2 id.	12	"
Santiago García, 6 idem á 2 id..	12	"
Pedro Monje, 6 idem á 2 id	12	>

**Limpieza de ríos**

Pascual Muro, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Severiano Guillén, 7 idem á 2'25 id.	15	75
Nemesio Torralba, 7 idem á 2'25 id.	15	75
Dionisio Rico, 7 idem á 2'25 id.	15	75
Félix Cristin, 7 idem á 2'25 id..	15	75
Baldomero Guillén, 7 idem á 2'25 id	15	75
Francisco Valiente, 6 y 1/2 idem á 2'25 id.	14	62

**Desinfección**

Pedro Buzarra, peón, 7 jornales á 2'75 pesetas.	19	25
Juan Cruz Mínguez, 4 y 1/2 idem á 2'25 id..	10	12
Nicolás Arenas, 7 idem á 2'50 id.	17	50

**Entretención edificios**

Teodoro Arnáez, peón, 6 y 1/2 jornales á 2 pesetas..	13	>
Dimas Herce, 6 idem á 2 id.	12	"
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 idem á 2'50 id.	15	"
Guillermo Tejada, peón, 6 idem á 2 id.	12	"

**Aceras y empedrados**

Joaquín López, peón, 6 jornales á 2 pesetas	12	"
José Saralegui, cantero, 6 idem á 2'50 id..	15	"
Bruno Toledo, peón, 6 idem á 2 id.	12	"

**Depósitos administrativos**

Basilio Velasco, albañil, 6 jornales á 3 pesetas.	18	"
Gregorio Grijalba, medio idem á 3 id.	1	50
Ricardo Herce, 6 idem á 2 id.	12	>
Valeriano Ezquerro, 6 idem á 2 id.	12	"
Angel Carreras, carro, 1 y 1/2 idem á 6 id.	9	>
Encargado, 3 idem á 5 id.	15	"
Valentín Chasco, albañil, 6 idem á 3'50 id	21	>
Fernando Gerges, 6 idem á 3'25 id.	19	50
Fructuoso Caraballo, 6 idem á 3'25 id.	19	50
Isidoro Grijalba, 6 idem á 3 id.	18	"
Bautista Santos, 5 y 3/4 idem á 3 id	17	25
Víctor Etayo, un día.	3	"
Tomás Delgado, 6 idem á 3'50 id..	21	"
Pedro Sigüenza, 6 idem á 2'50 id	15	"
Eliás Duarte, 6 idem á 2'25 id.	13	50
Manuel Etura, 6 idem á 2'25 id..	13	50
Valentín Arao, 7 idem á 2 id.	14	"
Emeterio Pérez, 6 idem á 2'25 id..	13	50
Julián Ruiz, 6 idem á 2'25 id.	13	50
Pedro Pascual, 5 y 3/4 idem á 2'25 id..	12	98
Joaquín García, 6 idem á 2 id.	12	>
Lucas García, 2 idem á 2 id	4	"
Jesús Elias, 6 idem á 2 id	12	"
Mariano Santolaya, 6 idem á 2 id..	12	"
Pascual Sánchez, 6 idem á 2 id..	12	"
Leonardo Sánchez, 6 idem á 1'50 id	9	"
Timoteo Medel, 5 y 1/2 idem á 2 id	11	"

TOTAL. . . . . 670 67

Importa esta nota la cantidad de seiscientos setenta pesetas setenta y siete céntimos.

Logroño 9 de Agosto de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.  
—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIRUEÑA**

1975

Don Máximo Aransay Merino, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cirueña.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 12 de Septiembre, se encuentra el siguiente particular:

En tal estado, visto el déficit de dos mil trescientas once pesetas y ochenta y ocho céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, que acaba de votar la Junta para el próximo año 1903, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se determinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas dos mil trescientas once pesetas y ochenta y ocho céntimos, la Junta entró á deliberar sobre lo que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias peculiares de la localidad.

Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á esta villa, no permite ningún otro recurso que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el artículo 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889; ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 231188 kilogramos de las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 2311'88 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de 10 días, según y para los efectos prevenidos de las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y de la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Tomás Alesanco.—Domingo Loza.—Cayo Cañas.—Gabriel Cañas.—Martín Cortaza.—Manuel Cañas.—Eusebio Fernández.—Víctor García.—Perfecto Díez.—Máximo Aransay, Secretario. Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cirueña á catorce de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Máximo Aransay.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Alesanco.

*TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día doce de Septiembre, para cubrir el déficit de dos mil trescientas once pesetas y ochenta y ocho céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1903, á saber:*

ARTICULOS	UNIDADES	CONSUMO calculado durante el año	PRECIO MEDIO	ARBITRIO	PRODUCTO ANUAL
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Paja de cereales.	Kilogramos	79'808	" 05	" 01	798 08
Leña.	Idem	76'254	" 06	" 01	762 54
Patatas..	Idem	75'126	" 04	" 01	751 26
TOTAL.					2311 88

Cirueña 14 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Alesanco.—El Secretario, Máximo Aransay.

**ANUNCIO OFICIAL**

1978

Don Pedro Montoya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el día 22 del actual y hora de las doce, tendrá lugar la subasta y aprovechamiento de los pastos del monte Guardias ó Robledal de esta villa para 300 cabezas lanareras y 30 id. de cabrio, por el cupo de 360 pesetas; para 58 reses mayores, tasación 174 pesetas, siendo el cupo para todo el ganado de 534 pesetas.

La subasta y el aprovechamiento han de sujetarse en un todo á las condiciones que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 201, del jueves 11 del mes actual y las económicas fijadas por el Ayuntamiento, que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público en general.

Manzanares de Rioja 13 de Septiembre de 1902.—Pedro Montoya.